



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: ayuntamiento@torrefresneda.es  
Web: www.torrefresneda.es

**CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS**

<b>Objeto</b>	La compra de distinto material de oficina y novela juvenil
<b>Valor estimado</b>	euros
<b>Presupuesto base</b>	109,75 euros
<b>Recursos ordinarios del presupuesto</b>	293252,57 euros
<b>Órgano competente</b>	Alcalde

Acreditada la necesidad de llevar a cabo la adquisición de distinto material de oficina para el buen funcionamiento de nuestras instalaciones municipales, unido al hecho de que se aproxima la celebración del Día del Libro, esta corporación municipal ha decidido llevar a cabo la adquisición del material de oficina que necesita junto con las novelas juveniles que como cada año entrega a los ganadores del concurso literario infantil que se organiza desde este Ayuntamiento y en el que colabora el colegio público local. Con el fin de garantizar el suministro referido, se considera que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del contrato es el de contratación menor al tener un importe inferior a 15.000 euros. Con tal finalidad, se ha solicitado oferta al empresario del sector ALICIA MILLER ANDUJAR, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, que se ha comprometido a su ejecución en el importe que se detalla a continuación:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
ALICIA MILLER ANDUJAR	33987088B	IVA INCLUIDO €	109,75 €

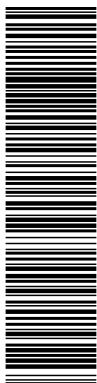
Acreditado que no se produce alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, como consecuencia de fraccionando irregular de su objeto ni concatenación, año tras año, para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería y que no se superan los límites del artículo 118 de Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al no haberse adjudicado al contratista ningún otro contrato menor en el presente ejercicio.

Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.22609 del presupuesto prorrogado, acreditado mediante la correspondiente retención de crédito, RC 220230000376

En vista de todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha resuelto:

1º. La adjudicación del contrato de suministros para la compra de distinto material de oficina y novela juvenil, a ALICIA MILLER ANDUJAR., con CIF 33987088B, en la modalidad de contrato menor, por el importe que se detalla a continuación:

Valor estimado	euros
IVA (21%)	euros
<b>Presupuesto total</b>	<b>109,75 euros</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130033 PZ82R-8GLWX-E041U-578069DF76F7C-F4D81D56A147BA634D83F28ED75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1300833 PZ82R-8GLWX-E041U 578069DF76F7CF4D81D56A147BA634D83F28ED75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.torrefresneda.es/verificardocumentos>



**Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de Torrefresneda**  
Nº Registro EELL 04060014

Plaza de San Martín, 6  
06410 -Badajoz  
Teléfono: 924406001 - Fax: 924406325  
Correo-e: [ayuntamiento@torrefresneda.es](mailto:ayuntamiento@torrefresneda.es)  
Web: [www.torrefresneda.es](http://www.torrefresneda.es)

2º. Autorizar, disponer y ordenar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22609 del Presupuesto prorrogado.

3º. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 118.6 y 154.5 de la LCSP, se procederá a la publicación del contrato en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la misma norma.

4º. Comunicar los datos del presente contrato menor al Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 335.1 de la LCSP, y al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

5º. Notificar al adjudicatario y dar cuenta a la Junta Vecinal.

Torrefresneda, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,